

1391 *DECRETO 139/1997, de 30 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Los Fayos, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo heráldico y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Los Fayos, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo heráldico y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de Aragón en su reunión del día 30 de julio de 1997,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Los Fayos, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo cuadrilongo de base circular, cortado y encajado de dos piezas. El campo, de azur, con un castillo de oro mazonado

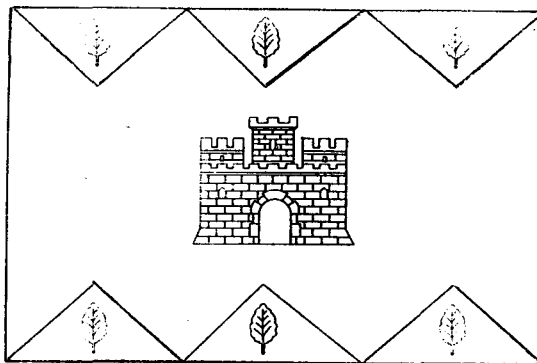
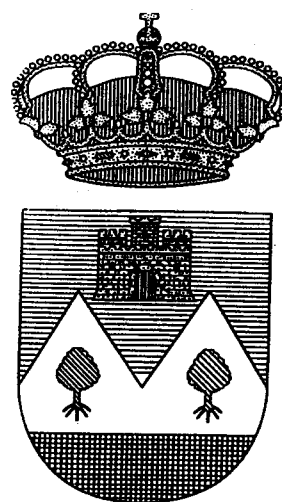
de sable y aclarado de gules; las piezas, de plata, cargadas de sendas hayas, de sinople, desarraigadas de cuatro raigones. La campaña de sable. Al timbre, Corona Real cerrada.

Bandera: Un paño azul, con un castillo amarillo en su centro, mazonado de negro y aclarado de rojo; en los bordes superior e inferior, dentado con tres triángulos blancos, de un quinto de la anchura total, con una hoja de haya verde en el centro de cada uno.

Zaragoza, treinta de julio de mil novecientos noventa y siete.

**El Presidente de la Diputación General,
SANTIAGO LANZUELA MARINA**

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD**



1392 *DECRETO 140/1997, de 30 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Fabara, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo heráldico y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Fabara, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo heráldico y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros

símbolos de los municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de Aragón en su reunión del día 30 de julio de 1997,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Fabara, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo heráldico y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

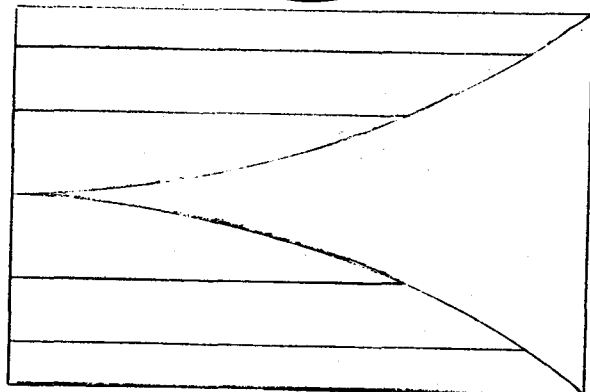
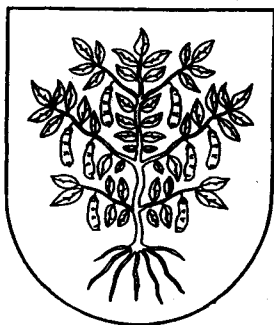
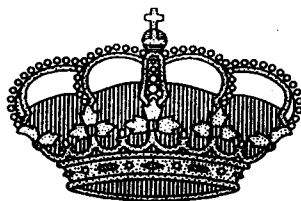
Escudo cuadrilongo de base circular, que trae, de gules, una mata de habas, desarraigada de siete raigones, de plata, frutada de oro. Al timbre, Corona Real cerrada.

Bandera: Paño, de proporción 2/3, amarillo, con dos franjas blancas en posición de quintas horizontales, y triángulo rojo, de lados curvos, cuyos vértices corresponden con los ángulos superior e inferior al batiente, y con el centro del asta.

Zaragoza, treinta de julio de mil novecientos noventa y siete.

**El Presidente de la Diputación General,
SANTIAGO LANZUELA MARINA**

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD**



1393 *DECRETO 141/1997, de 30 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Aguilón, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Aguilón, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de Aragón en su reunión del día 30 de julio de 1997,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Aguilón, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo cuadrilongo de base circular, que trae, de azur, un águila, pasmada de oro, coronada de lo mismo, linguada de gules y cargada de un escusón ojival con el Señal Real de Aragón, al que sostiene con sus garras. Al timbre, Corona Real abierta.

Bandera: Paño azul, de proporción 2/3, con un águila amarilla coronada de lo mismo en su centro, y en cada ángulo un losange con el Señal Real de Aragón.

Zaragoza, treinta de julio de mil novecientos noventa y siete.

**El Presidente de la Diputación General,
SANTIAGO LANZUELA MARINA**

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD**

